



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y  
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de junio de  
dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos  
Político Electorales del Ciudadano.**

**Expediente TEECH/AG/019/2021, Reencauzado a  
TEECH/JDC/322/2021 y TEECH/RAP/093/2021  
acumulados**

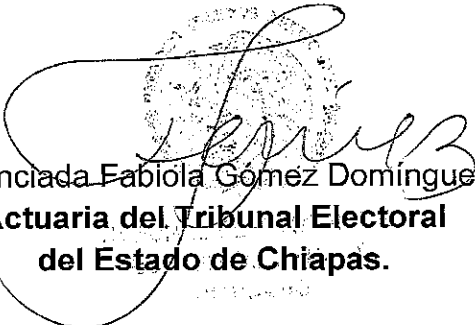
**Parte actora:** Ana Karen Ruíz Coutiño.

**Autoridad Responsable:** Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y  
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **dieciocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:00 quince horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo

anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia.  
DOY FE. -----



Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
**Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

El dieciocho de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta, a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con la cédula de notificación recibida vía correo electrónico, a las 12:40:23 doce horas con cuarenta minutos y veintitrés segundos del dieciocho de los actuales, firmada electrónicamente por la Licenciada Paola Elena García Marú, Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexo que lo acompaña en forma digital, y recibido por el oficial de partes el día en que se actúa, a las 13:26 trece horas con veintiséis minutos. - **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; dieciocho de junio del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con la cédula de notificación de referencia, constante de una foja útil, firmada electrónicamente por la Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexo que los acompaña en archivo PDF, descrito en la razón del Oficial de Partes que obra al frente de la referida cédula, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibida la cédula de notificación de cuenta, constante de una foja útil, firmada electrónicamente por la Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por medio del cual, en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de dieciséis de junio del dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de esa Sala Superior, en el expediente SUP-REC-748/2021 y acumulado, notifica por correo electrónico a éste Órgano Jurisdiccional, la cual adjunta en copia certificada digitalizada constante de trece fojas útiles impresas de ambos lados, en la que, resolvieron "**PRIMERO. Se acumulan el expediente SUP-REC-749/2021 al diverso SUP-REC-748/2021. En consecuencia, glósese copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los autos del medio de impugnación acumulado. SEGUNDO. Se desechan de plano las demandas.**" (Sic).-----

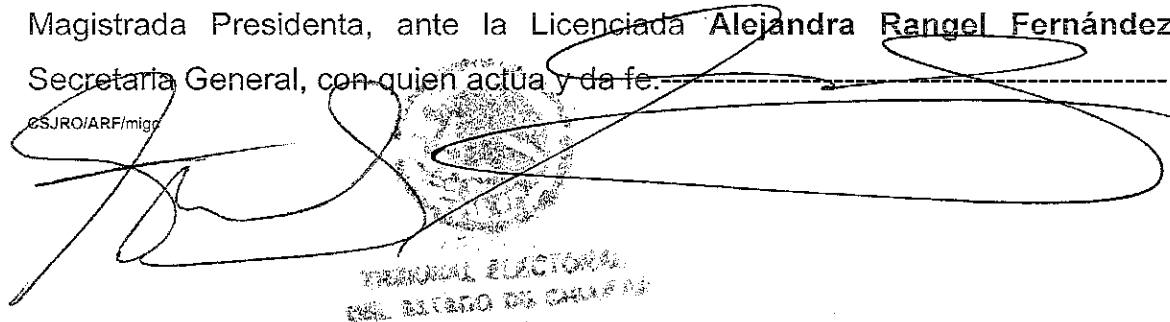
--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo resuelto por esa instancia federal y por notificado para todos los

efectos legales a que haya lugar; glóse a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/mig



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS